LA PAMPA

LEY 1644
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN).
Sanción: 03/08/1995; Boletín Oficial 08/08/1995

La Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1.- Apruébase el Convenio de Asistencia Técnica, suscripto el 10 de marzo de 1995, entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y la Provincia de La Pampa, para la implementación del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN). Dicho Convenio con su Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley.
Art. 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir los convenios subsidiarios previstos en la Cláusula Segunda del convenio ratificado por el artículo anterior.
Art. 3.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dr. Manuel Justo Baladrón, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.
Dr. Mariano A. Fernández, Secretario Legislativo, H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos